



SELLO QVARTO. DIZ MARA
VEVIS. ANODE MILY SEISCIENT
TOSY SESENTA Y SIETE

Mi qual de la rra junior. Ve vino de unu. Y persona que
 tengo ha vendido el estanco del tabaco desta dicha. Y me
 rieron de diez no diques parte. Y ad mi nra longebral
 de la ciudad de Murcia. Y he vendido. Paredo ante Vm. D. N.
 que ami semea no ha frado un futo. por el qual como poble
 Labenta del dicho tabaco de qual quier genero que sea de los
 dos generos. Y a por los bini entos. Lablando en justicia lig
 que ella mediante Vm. D. no de ser recibidos. de sobre rere onta
 e pucion. Y con plimiento de dicho futo. ger mi pindome
 Labenta del ami. Y al or de mi estanco que tengo que vos.
 En esta dicha. Y subermino. Y quis diera. Y an rera. Y debe
 probe en de mas de gocho. Y no ce. por los q uier de
 Y por que me diante el dicho mi hazen damiento. a favor de
 Vm. D. Y dicho ad mi nra dador deste Paimado. Y los demas
 ger rones que se ben. Y don. por mi non bra das para la d
 cha venta en esta. Y subermino. loben demor. con gusa ca
 via. Y nro para ello. Y aunque requiera decir. que el dicho
 futo en que renor no hibe Labenta del tabaco. Vbo por.
 causa. En publica. Las ror pechas que al de la ciudad de
 Murcia de que pa de ce. en fernte da des. contagios. Y que el
 dicho tabaco rerae de la dicha ciudad. demor. nra para probar.
 Los estanco por menor. mediante no ha venta. ni otros otros.
 a favor del dicho ad mi nra dador. Esta, no los. ni los demas es